

Proceso: SUCESION
Causante: CARLOS MARIA RUIZ RUIZ
Demandante:
Demandado:
500013110002-2014-00268-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de diciembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En vista de que la DIAN mediante comunicación No. 1.22.272.555.4244 del 23 de noviembre de 2022 informó que bien puede continuar los trámites de este juicio sucesoral, se decreta la partición de los bienes relictos del causante CARLOS MARIA RUIZ RUIZ.

Conforme al inc. 2º del art. 507 del C.G.P. se designa partidador a uno de los siguientes abogados (as) FRANCISCO ARISTIZABAL PACHECO, MARY LUZ RODRIGUEZ HERRERA y JESUS ERNESTO REYES PUENTES auxiliares Nos. 01, 33 y 16 de la lista oficial de este Juzgado. Dirección: CALLE 10 SUR NUMERO 31-33 CASA 28 ARANJUEZ 1 BARRIO DOÑA LUZ, CARRERA 31 NUMERO 39-38 OFICINA 201 y CALLE 37 B NUMERO 29-10 BARRIO CENTRO, respectivamente; e-mail: franciscoaristizabalucc@hotmail.com, maryluzabogada@hotmail.com y abogado2020@gmail.com respectivamente; celular: 3208407594, 3176680307; 3124185620, respectivamente. Comuníquesele el nombramiento para que en forma inmediata comparezcan al juzgado a aceptar y ejercer el cargo, so pena de ser excluidos de la lista, advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que se notifique de este proveído.

Se concede al partidador designado el término de veinte (20) días para elaborar y presentar el trabajo correspondiente.

Se advierte que, si los abogados actuantes en este asunto están autorizados e interesados en elaborar la partición, deberán informarlo a la mayor brevedad posible.

Proceso: SUCESION
Causante: CARLOS MARIA RUIZ RUIZ
Demandante:
Demandado:
500013110002-2014-00268-00

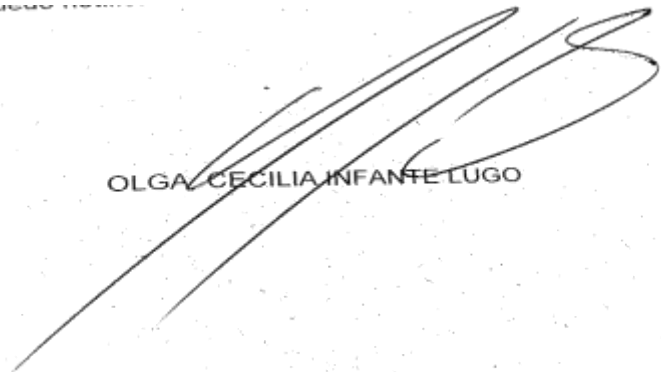


Conforme a lo antes ordenado, es evidente que se torna inocuo decidir el recurso de reposición propuesto contra el auto del 4 de noviembre de 2022, pues se encuentra concedido lo allí pedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e0b5ebb0d9b801df821dc0cc91083f8b23b775b4658b6cb4f13e733375383a**

Documento generado en 31/01/2023 03:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>